



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 22 de marzo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Oficio N° A024-2012-GR.LL/GRDS/DRS/RED PMYO-CSM-SC-SPLL-D, el Informe N° 001-2012-CPI-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Oficio N° A024-2012-GR.LL/GRDS/DRS/RED PMYO-CSM-SC-SPLL-D de fecha 22 de marzo del 2012, la Dra. Ruth Marilyn Mostacero Molina - Directora del Centro de Salud "Santa Catalina" del Distrito de San Pedro hace conocer la conformación del Equipo Técnico de su representada para el cumplimiento de la meta: Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño.

Con Acta de fecha 22 de marzo del 2012 se instala el Equipo de Trabajo para el cumplimiento de la meta de la implementación del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de Madre y el Niño.

Que, mediante Informe N° 001-2012-CPI-MPP de fecha 22 de marzo, el Sr. Roger Amador Urbina Rodríguez en calidad de Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía que conforme el Equipo Técnico de trabajo para la Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño de conformidad al Decreto Supremo N° 004-2012-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico para el cumplimiento de la meta: Implementación de un Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, con el Objetivo de Reducir la Desnutrición Crónica Infantil en nuestra jurisdicción, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**Equipo Técnico de la Municipalidad:**

Sr. Roger Amador Urbina Rodríguez	Coordinador PI 2012
Ing. José Luis Paredes Nomberto	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social
CPC. Martín Reyes Mostacero	Jefe de Presupuesto

**Equipo Técnico del Establecimiento de Salud – Centro de Salud Materno Santa Catalina:**

Dra. Ruth Marilyn Mostacero Molina	Médico Jefe
Obstetra Aliana Janeth Vera Castro	Responsable de la Etapa Vida de Adulto
Lic. Enf. Zoila Edelmira Zamora de Sánchez	Responsable de la Etapa Vida del Niño
Lic. Enf. Irma Soledad Díaz Amambale Territorial	Responsable Promoción de la Salud – Gestión Territorial
Lic. Nut. Martha Rosa Cruz Gil	Responsable de Nutrición
Lic. Enf. Sonia Isabel Saldaña Acosta	Responsable de la Estrategia de No Trasmisible

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía  
Sec. General  
Gerencia Municipal  
Equipo Técnico Municipalidad  
Equipo Técnico Centro de Salud  
Archivo